## COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRONBANACAÑA S.A.

Constituida el 21 de Junio del 2006, Aprobada mediante Resolución # 06.C. DIC.337, el 27 de Junio del 2006, e inscrita en el Reg. Merc. # 9

## NOTA DE CESION

En el Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, a los 16 días del mes de Enero del año 2018, entre los Señores: CEDENTE: Sr. SALAS PESANTEZ RONNIE RAINIERO, con cédula de Identidad N° 0927120311, comparece con poder especial N° 2017-03-04-002-P01367 en representación del accionista el Sr. SALAS PESANTEZ LEONCIO GEOVANNY socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRONBANACAÑA S.A, con domicilio en el Cantón La Troncal, teniendo en su haber 15 acciones (quince) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por otra parte el CESIONARIO: Sr. ALCIVAR CAMPOVERDE ERLYN FERNANDO, con cédula de Identidad N° 0702501297, los intervinientes son de Nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES de acuerdo a lo siguiente.

Comparece a la presente con PODER ESPECIAL N° 2017-03-04-002-P01367, el Sr. SALAS PESANTEZ RONNIE RAINIERO, titular de la cédula N° 0927120311, en representación del Sr. SALAS PESANTEZ LEONCIO GEOVANNY para realizar el presente acto con el poder especial a la que acude con la capacidadad civil y suficiente cúal en derecho se prefiere para obligarse y contratar ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública-semipública O privada y pueda realizar los siguientes actos sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada.

El primer compareciente con la calidad con la que interviene CEDE a favor del Sr. ALCIVAR CAMPOVERDE ERLYN FERNANDO 15 (quince) acciones de un dólar cada una, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías del Austro por intermediario de Gerencia, así como también registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Institución.

Para constancia de la Transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines legales que importen derecho.

Atentamente,

SALAS PESANTEZ RONNIE RAINIERO

CEDENTE

LOVAR CAMPOVERDE ERLYN ALCIVAR

CESIONARIO



## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



## LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS PODER ESPECIAL Nº 5554 / 2017

Tomo . Página 5554

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 26 de diciembre de 2017, ante mi, TIFANY ELIZABETH ARLANTT PUENTE, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en esta ciudad, comparece(n) LEONCIO GEOVANNY SALAS PESANTEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0915023303, con domicilio en 918 COLLAGE POINT BLVD. APT 2 COLLEGE POINT, NY 11356, ESTADOS UNIDOS AMERICA Y MAYRA ZELENE VILLACIS ALVAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0924147259, con domicilio en 918 COLLAGE POINT BLVD. APT 2 COLLEGE POINT, NY 11356, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RONNIE RAINIERO SALAS PESANTES, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0927120311, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación un vehículo: marca FREIGHTLINER, modelo M2 106T, clase UNIDAD DE CARGA Y REMOLQUE, color BLANCO, año de fabricación 2012, motor # 90698000897039, chasis # 3AKBCYCS6CDBE4621, placa # AAY0117 para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que constan en el titulo actual de dominio y que se tendrá como expresamente incorporado a este instrumento. En consecuencia; fijará el precio de la venta, la forma de cobro, autorizar el pago de Impuestos si existieren y en general, ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias; así como para recibir el dinero producto de la venta, para suscribir a nombre del(de la, los) mandante(s) el contrato de venta del vehículo antes mencionado. El(la,los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a las procuraciones previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

LEONCIO GEOVANNY SALAS PESANTEZ

MAYRA ZELENE VILL

TIFANY ELIZABETH ARLANTT PUENTE TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuenta inicrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK**.- Dado y sellado, el 26 de diciembre de 2017

TIFANY ELIZABETH ARLANTT PUENTE TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.2

Valor: \$30,00















